



DECRETO N° 0009
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente N° SEO-6051-O-2000 y la Ordenanza N° 15081; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ordenanza N° 9617 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal adjudicar en venta los lotes que resulten del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 30-Y-2, que es parte del Lote 30-Y, Chacra Y del Barrio Colonia Valentina Sur, con destino al uso exclusivo a vivienda única del grupo familiar conviviente;

Que mediante la Ordenanza N° 11403 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar al señor Carlos Ernesto Olave, D.N.I N° 23.494.961, y la señora Norma Gladys Esparza Gómez, D.N.I N° 22.699.757, a fin de regularizar la situación dominial del inmueble identificado como Lote 21 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7562-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7429/2003, estableciendo como precio final de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que con fecha 23 de julio del año 2008, el Señor Carlos Ernesto Olave se presentó ante la entonces División Administrativa de la Subsecretaría de Vivienda de la Municipalidad de Neuquén, a fin de realizar su renuncia a todos los derechos relativos al lote mencionado precedentemente;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó una inspección con fecha 21 de octubre del año 2025, constatando que el referido inmueble se encuentra ocupado por la señora Norma Gladys Esparza Gómez, D.N.I N° 22.699.757, quien reside en el inmueble junto a su hijo y ha introducido mejoras;

Que consecuentemente el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15081, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante la Ordenanza N° 11403, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 21 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7562-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m²), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información


Dra. MARIA LUCIANA J. ALVAREZ
Coordinadora de Cooperación y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Territorial bajo Expediente N° E2756-7429/2003, a favor del señor Carlos Ernesto Olave, D.N.I N° 23.494.961, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 9617, 11403 y 2080, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble individualizado en la presente ordenanza a favor de la señora Norma Gladys Esparza Gómez, D.N.I N° 22.699.757;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15081;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

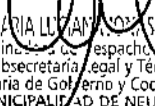
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15081 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza N° 11403, en lo referido a la adjudicación en venta del Lote 21 de la Manzana 28 del Barrio Valentina Sur, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-7562-0000, con una superficie de ciento noventa y uno con veinticinco metros cuadrados (191,25 m), según el Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7429/2003, a favor del señor Carlos Ernesto Olave, D.N.I N° 23.494.961, por falta de ocupación e incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 9617, N° 11403 y N° 2080 y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el mencionado inmueble, a favor de la señora Norma Gladys Esparza Gómez, D.N.I N° 22.699.757.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUZ ANCOAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

